

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2011/2012.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Ámbito de conocimiento	Dedicación	Campus	Núm. plazas	Perfil
1/6/PCD/12	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	TC	GR	1	Docencia: Arquitectura de Computadores. Investigación: Reality mining para geomarketing usando servicios web.
2/6/PCD/12	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TC	GR	1	Docencia: Estructura de datos. Investigación. Biología Computacional.
3/6/PCD/12	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TC	GR	1	Docencia: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Investigación: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
4/6/PCD/12	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TC	GR	1	Docencia: Didáctica de las Ciencias Experimentales II. Investigación: Recursos geológicos no energéticos y su didáctica.

Cód.	Ámbito de conocimiento	Dedicación	Campus	Núm. plazas	Perfil
5/6/PCD/12	ENFERMERÍA	TC	GR	1	Docencia: Administración/Gestión de los servicios de enfermería y documentación socio-sanitaria. Investigación: Valoración de tratamientos farmacológicos y no farmacológicos sobre la regeneración de tejidos. El osteoblasto.
6/6/PCD/12	INGENIERÍA TELEMÁTICA	TC	GR	1	Docencia: Redes multimedia en la especialidad de Telemática del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Investigación: Transmisión de contenido multimedia considerando criterios de calidad de experiencia (QoE).
7/9/PCD/12	LITERATURA ESPAÑOLA	TC	GR	1	Docencia: Literatura Española del siglo XX: Poesía. Investigación: Literatura Española Contemporánea.
8/6/PCD/12	MICROBIOLOGÍA	TC	GR	1	Docencia: Microbiología I y II en el Grado de Farmacia. Investigación: Estudios de bacterias aisladas de lagunas de alta montaña con interés en Biotecnología.
9/6/PCD/12	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TC	GR	1	Docencia: Dirección de Recursos Humanos en Empresas Turísticas. Investigación: Gestión de Recursos Humanos, Gestión Medioambiental Proactiva.
10/6/PCD/12	TOXICOLOGÍA	TC	GR	1	Docencia: Toxicología en las asignaturas de "Salud Pública y Toxicología Ambiental" del Grado de Ciencias Ambientales y "Toxicología" de la licenciatura de Farmacia. Investigación: Influencia de la exposición crónica a plaguicidas sobre diversos marcadores bioquímicos (esterasas y enzimas antioxidantes) en trabajadores de invernadero de la costa oriental de Andalucía.
11/6/PCD/12	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TC	GR	1	Docencia: Traducción B2 (T A-B Árabe). Investigación: Traducción español/árabe/español.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 22 de marzo de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.